

Bogotá D.C.,

1-2020-000714

Al responder cite este Nro.

1-2020-000714

martes, 28 de enero de 2020

Señor(a)
Anónimo(o)
Ciudad

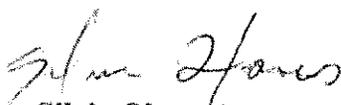
ASUNTO: SDQS 121042020 con radicado interno 2-2020-000438

Apreciada Doctor(a).

La Secretaría Distrital de la Mujer informa que los lineamientos establecidos para el bloqueo de páginas de internet, se encuentran establecidos en la resolución 407 de 2019, por medio de la cual se actualizó y se adoptó la política de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en ella se establece los lineamientos en el numeral 9. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ítem GESTION DE ACTIVOS punto b) ACCESO A INTERNET, la política puede consultarse en el portal web de la entidad "www.sdmujer.gov.co" o en los siguientes URL:

<http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resolucion-407-2019> y en <http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/planeacion>.

Cordialmente,



Ana Silvia Olano Aponte
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Miguel Alberto Bernal Garnica – Profesional Especializado - OAP 
Revisó: Blanca Cecilia Liévano Lozano – Profesional Especializado - OAP 
Aprobó: Ana Silvia Olano Aponte – Jefa Oficina Asesora de Planeación 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

